ORDENANZA Nº 1173

VISTO:

Las presentaciones realizadas por el Sr. Roberto Daniel Bejas, correspondiente a Plano de Obra Construida de Ampliación (Expediente 2440-M17-B-2000) cuya propiedad se identifica con el Padrón 677.917, ubicado en calle Moreno esq. Bolivia de esta Ciudad y Ref. N 149/00, donde solicita el tratamiento de dicha documentación técnica, por vía de excepción, por falta de cumplimiento de las normas legales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción realizada se encuentra en un terreno esquina, invadiendo parte del sector del sector destinado a retiro sobre el frente que da a calle Mariano Moreno respetando la exigencia en el otro frente que da sobre calle Bolivia.

Que al unificarse los terrenos, se logra una buena relación entre lo construido y el espacio verde cumpliendo holgadamente con el FOS;

Que dicha construcción al invadir el retiro, supera la altura máxima establecida en esa Unidad Ambiental;

Que la construcción realizada tiene como destino estudio, independiente de la vivienda que colinda y que tiene antecedentes de Documentación Técnica aprobadas oportunamente, por Expediente 460-M17-C-1984 (antes Padrón 582.283) En este sentido esta nueva construcción se emplaza en un terreno unificado con el que ocupaba la vivienda;

Que la unificación de los terrenos identificados con los Padrón 582.282 y 582.283, de la cual surge el Padrón 677.917, fue aprobada por esta Municipalidad y por la Dirección de Catastro de la Provincia, consta en el Plano de Unificación (Fotocopia) obrante a fs 7;

Que la invasión sobre el retiro es de 2,00mts por una extensión por una extensión de 11,00mts, resultando una superficie de 22,00mts², habiendo dejado un retiro de 2,07mts;

Que a pesar de la situación planteada, podemos observar que no se produce un impacto urbano al sector para cuanto esta invasión es mínima con relación a la totalidad del predio;

Que la presente Ordenanza surge del Proyecto de Ordenanza, el cual corre agregado a fs. 25, emitido por el Arq. Marcelo Romero, de la Dirección de Catastro corre agregado fs 25, emitido por el Arq. Marcelo Romero, de la Dirección de Catastro Edificación y Planeamiento, el cual es avalado por el Titular de esa Dirección a fs. 29 (pie) y por el Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos a fs 30;

Por ello en uso de las facultades el Decreto Provincial N° 822/1 del 19/05/2000; emitido por el Poder Ejecutivo Provincial,

EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facultase a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento de la Municipalidad de Yerba Buena a APROBAR por vía de Excepción, la Documentación Técnica de Planos de OBRA CONSTRUIDA AMPLIACION, correspondiente a la propiedad del Sr. ROBERTO DANIEL BEJAS, ubicada en calle Moreno esquina Bolivia de esta ciudad, identificada en calle Moreno esquina Bolivia de esta ciudad, identificada con

el Padrón 677.917, registrada bajo Expediente 24440-M17-B-2000 La excepción se refleje a la falta de cumplimiento en cuanto al retiro y la altura sobre la calle Mariano Moreno de la construcción realizada como ampliación cuyos locales se destinan a estudios.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.